



## **BASES PARA LA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS DESDE EL CESLCAM**

### **Artículo 1. Descripción de las actuaciones del programa**

1. Obtención de equipos informáticos: firma de convenios para captación de equipamiento informático a ser renovado (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, empresas privadas, organizaciones en general).
2. Testeo del equipamiento cedido e instalación de software libre: los equipos son revisados a nivel de hardware para comprobar su correcto funcionamiento y potenciando aquellos para que el rendimiento de la máquina sea el adecuado. Se realiza posteriormente la instalación de la distribución MOLINUX así como otros aplicativos asociados al software libre.
3. Cuando la solicitud ha sido aceptada se le remite a la organización objeto de la cesión un contrato para su firma con las características de dicha cesión: destino de los ordenadores a fines de inclusión social indicados así como de contribuir a la difusión de Molinux en la región Castellano-Manchega.
4. Formación a usuarios: Una vez firmado el contrato por ambas partes se procede a la entrega y a una jornada de formación (entre 6-8 horas) en el uso de Molinux y aplicativos asociados. Igualmente, se pondrá a disposición de estos usuarios, durante un periodo aproximado de tres meses a partir de este día, una plataforma de teleformación con dos cursos: Molinux y Openoffice para que los destinatarios de este equipamiento puedan sacar el máximo provecho de los mismos.

### **Artículo 2. Solicitantes**

1. Podrán ser solicitantes de la presente convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:
  - a. Estar legalmente constituidas.
  - b. Carecer de fines de lucro.
2. Todos los requisitos anteriormente especificados deberán ser justificados con la documentación pertinente.

### **Artículo 3. Presentación de solicitudes y documentación**

1. Las entidades deberán de cumplimentar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, suscrita por quien ostente la representación legal de la misma, o tenga conferido poder suficiente para ello.
2. Se cumplimentará, con carácter general, una única solicitud indicando el/los equipo/s informático/s demandados. Sólo se presentará más de una solicitud



3. cuando los equipos informáticos demandados se destinen a fines o proyectos diferentes.
4. Junto con la solicitud, habrá de aportarse una memoria siguiendo el modelo que figura en el Anexo II de las actividades realizadas por la asociación, relacionadas con el colectivo para el cual se solicita la donación.
5. Las solicitudes serán enviadas al CESLCAM, ya sea via correo electrónico o via correo convencional.

#### **Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes**

Convocatoria abierta durante todo el año y dependiendo de las disponibilidades de equipamiento por parte del Centro.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por el Centro y se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes factores:

- a) El ámbito territorial de las actuaciones y el número de beneficiarios a los que van dirigidas.
- b) La adecuación y necesidad del uso del material informático a la actividad para la cual se solicita el mismo.
- c) Proyectos relacionados con la inclusión social o la educación mediante el uso de nuevas tecnologías
- d) La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de proyectos o actuaciones similares.
- e) Las características del colectivo beneficiario.
- f) La calidad del proyecto presentado.
- g) La cantidad de equipos cedidos en solicitudes anteriores.